



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto número 972/2019, de fecha 28 de mayo, sobre rectificación de error en convocatoria para una plaza de Trabajador/a Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Decreto de la Alcaldía número 816/2019, de 3 de mayo, se resolvió aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección de un/a Trabajador/a Social, como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Bargas, para la prestación de servicios sociales de atención primaria, en el marco del Plan Concertado suscrito con esta Entidad, y dar traslado de esta Resolución al Registro de Anuncios y Edictos del "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para que se proceda a la publicación de esta convocatoria.

Publicado el Anuncio de las Bases y Convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 89, de 14 de mayo de 2019, se ha advertido un error referido al plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proceso selectivo, al señalarse en el mismo que dicho plazo será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Según el artículo 1 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado", éste es el medio de publicación de las Leyes, disposiciones y actos de inserción obligatoria. Dicha obligatoriedad se concreta en su artículo 6.1.d), al establecer que las disposiciones que no sean de carácter general, las resoluciones y actos administrativos se publicarán cuando una norma con rango de ley o de real decreto así la establezca.

El personal laboral de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 177 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986. Ninguno de estos preceptos establece la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección de personal laboral en el BOE.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a dictar la siguiente,

Primero.- Rectificar el error material detectado en el Decreto de la Alcaldía número 816/2019, de 3 de mayo, por el que se resolvió aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección de un/a Trabajador/a Social, como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Bargas, para la prestación de servicios sociales de atención primaria, en el marco del Plan Concertado suscrito con esta Entidad, publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 89, de 14 de mayo de 2019, quedando la Base Séptima redactada de la siguiente manera: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 89, de 14 de mayo de 2019 para la selección de un/a Trabajador/a Social, como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Bargas, para la prestación de servicios sociales de atención primaria, en el marco del Plan Concertado suscrito con esta Entidad, será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Bargas 29 de mayo de 2019.-El Alcalde en funciones, Gustavo Figueroa Cid.

Nº. I.-2870